



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0125-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de noviembre de 2021, el Memorando N° 210-2021/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Legal N° 541-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2800-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de autorización al Concejo Municipal a fin de que la Gerencia de Desarrollo Humano pueda recepcionar las donaciones formuladas por personas naturales y/o jurídicas en favor de la Municipalidad por motivos de las fiestas navideñas 2021, así como la posterior rendición al concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del memorando N° 210-2021/MDV-GDH de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano señala a la Gerencia de Asesoría Jurídica que estando próximas las celebraciones de fiestas navideñas y conociendo la situación de vulnerabilidad de las familias del distrito, situación que se ha agravado en muchas familias por el Estado de Emergencia Sanitaria a consecuencia de la COVID-19, ha motivado que la Gerencia de Desarrollo Humano realice diversas coordinaciones tanto con instituciones públicas, como privadas; a fin de que estas puedan brindar diversos apoyos y/o donaciones a la Municipalidad Distrital de Ventanilla en favor de las familias vulnerables del distrito (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros); por lo que, solicita realizar el trámite administrativo ante las unidades orgánicas correspondientes a fin de que el Concejo Municipal apruebe lo siguiente:

- Artículo 1.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en las próximas sesiones de concejo.
- Artículo 2.- Aprobar la donación de los bienes a favor de las personas que se encuentren en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en las próximas Sesiones de Concejo, para su aceptación correspondiente a través de un Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 541-2021/MDV-GAJ de 09 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la emisión de Acuerdo de Concejo que autorice a la Entidad a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2021, la misma que describe en la parte considerativa la base legal que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0125-2021/MDV-CDV

- Al respecto, cabe señalar que los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. Asimismo; el artículo 44° de la Carta Magna prevé que **son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general** que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
- En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020 se declaró la emergencia sanitaria a nivel Nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en nuestro país, la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-S-A, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022.
- Sobre el particular, cabe señalar que mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, indicando en el Artículo 14° lo siguiente:

"Artículo 14.- Del Concejo Municipal:

(...) El Concejo Municipal Distrital representa al vecindario y promueve el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción. Ejerce las atribuciones señaladas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como aquellas previstas por la legislación especial correspondiente (...).

- Aunado a ello, el artículo 62° del reglamento precitado, señala que "la Gerencia de Desarrollo Humano es un órgano de línea cuyo objetivo principal es la promoción del desarrollo integral de la persona a través del fortalecimiento de la familia, la protección de los derechos y deberes de la mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y de las personas con discapacidad" (...).
- Que, estando al caso materia de autos, se colige entonces que, actualmente nuestro país está atravesando por una Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del virus del SARS-COV-19, lo cual ha conllevado a una serie de restricciones, dictándose medidas de protección, con la finalidad de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población, ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Por lo expuesto, cabe señalar que la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene dentro de sus finalidades y objetivos principales la de mejorar la calidad de vida de sus vecinos y de proteger el desarrollo de las nuevas generaciones vigilando y favoreciendo la atención de sus necesidades; por tal motivo; en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, resulta procedente que se ponga a consideración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo; toda vez que la misma, se encuentra enmarcada dentro del marco legal vigente que ha sido expuesto en el presente informe.
- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, considera legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud elevada por la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorando N°210-2021/MDV-GDH de fecha 8 de noviembre 2021; a efectos que se apruebe, la emisión de un acuerdo de concejo que autorice a la Entidad a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla por motivo de las fiestas navideñas 2021, en el marco de la emergencia sanitaria Nacional declarada hasta el 01 de marzo de 2022, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0125-2021/MDV-CDV

- El Concejo Municipal autorice a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas, las cuales se realizarán a favor de la Municipalidad de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2021, con cargo a que se dé Cuenta al Concejo Municipal.
- El Concejo Municipal apruebe la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros), por motivos de fiestas navideñas 2021, con cargo a que se dé Cuenta al Concejo Municipal.

Que, con Memorándum N° 2800-2021/MDV-GM de fecha 11 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que se tramite ante el Concejo Municipal para su evaluación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2021, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2021, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Giuliana Beatriz Leon Moran
Secretaria General